

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2021-00439- 00

Asunto : Niega Medidas.

Armenia, 26 agosto 2021.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante (pag. 11 doc. 03) de conformidad con lo señalado en el art. 599 del CGP, el Juzgado niega la medida cautelar respecto del embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro o CDT del Banco W SA que tenga el ejecutado Gloria Esther González Ríos con cc No 41892426. Lo anterior de acuerdo con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 y art 83 del CGP.

En tanto, no acerca junto con el escrito la prueba sumaria de haberse intentado dicha solicitud a través del mismo interesado, en tratándose de información relevante para el fin del proceso siendo esto carga de la parte ejecutante, aportar la información precisa de los productos que la parte ejecutada tiene en las entidades bancarias que existan dineros para ser retenidos.

Igualmente, no se decreta la medida de embargo y retención de los dineros que posea o llegare a poseer la ejecutada Gloria Esther González Ríos con cc No 41892426, dado que no fue indicado la misma dónde desempeña las labores, información requerida para oficiar al pagador. /Egh

Se notifica por estado el 27 agosto 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado Juez Civil 003 Juzgado Municipal Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

400d43db9b5aa02ea7e8aa719da7b970308033d905ca714de0119111b08072ae



Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

Documento generado en 26/08/2021 09:39:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica